



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

“Las Malvinas son argentinas”

Mar del Plata, 5 de octubre de 2022.-

VISTO la Resolución N° 402/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, mediante la cual solicita convalidar el ingreso como medida de excepción del alumno: **PAREDES, Santiago Ezequiel – DNI. N° 44.155.880** en la carrera Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que el Capítulo 2 inciso 2.2.1 de la Ordenanza N° 1622 establece, para el ingreso a las carreras cortas de la Universidad, como fecha de aprobación del nivel medio, es el 31 de agosto y en el caso de ingresar en el segundo cuatrimestre, esta fecha límite será el 30 de noviembre de cada período lectivo.

Que el aspirante a la Carrera Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo ingresó en el ciclo lectivo 2021 y finalizó sus estudios secundarios el 08 de junio de 2022 fuera del plazo establecido por el Reglamento de Estudio – Ordenanza 1622 y ha efectuado una presentación solicitando la aceptación del certificado de aprobación del Ciclo Secundario fuera de la fecha establecida.

Que la Facultad Regional Santa Cruz elevó los antecedentes del aspirante para consideración de la Comisión de Enseñanza.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la presentación efectuada y aconseja su convalidación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto de la Universidad.

Por ello,



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Refrendar la Resolución N° 402/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, ratificando como medida excepción la inscripción en el ciclo lectivo 2021 y convalidando lo actuado académicamente por haber aprobado sus estudios del nivel medio fuera del plazo reglamentario, en la carrera corta Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo que dicta esa Facultad Regional, al estudiante **PAREDES, Santiago Ezequiel – DNI. N° 44.155.880.**

ARTICULO 2°. - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1336/2022

UTN
Mgb